



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0556 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, 21 ENE 2025

visto, el expediente N° 10547341, memorando N° 021-2025-GR-DRE.CAJ/UGEL-CH/D, y demás documentos, todo en tres (03) folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", la misma que tiene como objetivo establecer los procedimientos, requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las Instituciones Educativas Públicas de la modalidad de Educación Básica regular en los niveles educativos de inicial y secundaria; y la Modalidad de educación básica especial en los niveles inicial y primaria; modificada mediante Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 149-2024-MINEDU;

Que, con Resolución Directoral N° 0488-2024, de fecha 06 de febrero del 2024, se designó al **Econ. Alex Yvan Lescano Chavez**, como presidente del Comité para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota; asimismo con el memorando del visto, el Despacho Directoral autoriza dar por concluido dicha designación y, designar como presidente del mencionado comité, a la **CPC. Liliana Gisdaly Rojas Torres**, Jefe del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, siendo necesario por este motivo adoptar para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, visado por el Área de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De Conformidad con la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 149-2024-MINEDU y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 11-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DAR POR CONCLUIDO, la designación como presidente del Comité para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Regular y Educación Básica Especial" de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, del
Econ. Alex Yvan Lescano Chavez, efectuado en el numeral 1.1 de la Resolución Directoral
N° 0488-2024, de fecha 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 2. INTEGRAR, a partir del 15 de enero del 2025, a la **CPC. Liliana Gasdaly Rojas Torres**, Jefe del Área de Gestión Institucional, como presidente del Comité para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota; conformado mediante la Resolución Directoral N° 0488-2024, de fecha 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 3. QUEDAN SUBSISTENTES, todos los demás términos de la Resolución Directoral N° 0488-2024, de fecha 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 4. DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique a la parte interesada, para su conocimiento y fines, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

ARTÍCULO 5. PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R. M. N° 398-2008-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL-CH
JVRL/JAAJ(E)
APRA/AGA
R GAR/CP
EGT
P/R. N° 641'-2025 (Exp. N° 10550243)



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Handwritten signature
TECNOLÓGICO PARA REYES CARRANZA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UGEL CHOTA